



Detalle de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos en las Cuentas Capitulares los Gastos de este Ayuntamiento Conto de la misma que los fincales Gubernativos por un solo fin se han reunido de los de un millon y quinientos.

De nueva Orden del Ex. Sr. Gobernador de esta Prov. fecha 29 de Feb. último, en la que se manda una M. orden dirigida por el Sr. Intendente de la M. de 11 de Mayo, relativa a que se liquide a los Ayuntamientos anteriores, haciendo a la Realidad una parte del Cuyo que correspondia a este pueblo por las contribuciones extraordinarias de guerra de Cao y de 1800 mil reales de Puerto de Contaduría por las Cortes, dirigiendo las cantidades que se mandaron por las Reparticiones Municipales, y de esta las que por cuenta propia se han cobrado, exigiendo a los señores de las Haciendas y en estagadas, con todo lo demás que en la misma se expresa. La Corporacion acordó lo siguiente.

De este oficio se ha Comisionado del liquidacion de deudas a favor de la M. C. fecha 24 de Feb. último, relativa a que se haga entender al Sr. Intendente del P. N. que se en el termino de 8 dias se verifique la presentacion de aquellas Cuentas de los Ayuntamientos para poder liquidar los 17,933 P. N. que se han cobrado en esta Villa por contribuciones del estado año 1834, se libere a efectos la comunicacion dirigida en 24 del mes de Feb. de 1834, quedando en un solo fin.

